*Instituto Nacional del Cáncer*

**Poder Ejecutivo**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G. INCAN N° 192/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS BLEOMICINA 15 UI - CARBOPLATINO 450 - CARBOPLATINO 150 MG - CAPECITABINA 500 MG Y CICLOFOSFAMIDA 1 G, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEPENDIENTES DEL M.S.P Y B.S." ID N° 430.374.**

Capiatá, 30 de diciembre del 2024.-



**VISTO:**

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 13/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS BLEOMICINA 15 UI - CARBOPLATINO 450 - CARBOPLATINO 150 MG - CAPECITABINA 500 MG Y CICLOFOSFAMIDA 1 G, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEPENDIENTE DEL M.S.P Y B.S." ID N° 430.374;

**CONSIDERANDO:**

Memorándum N° 327/2024, presentado por el Departamento de Farmacia – Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual solicita la Extensión de Vigencia de Contrato en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 13/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS BLEOMICINA 15 UI - CARBOPLATINO 450 - CARBOPLATINO 150 MG - CAPECITABINA 500 MG Y CICLOFOSFAMIDA 1 G, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEPENDIENTE DEL M.S.P Y B.S." ID N° 430.374, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público".

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia del Contrato.

Que, el Contrato N° 65/2023 formalizado con la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A** en fecha 28 de agosto del 2023. El Contrato N° 66/2023 formalizado con la firma **BIOTENG S.A.** en fecha 14 de agosto del 2023. El Contrato N° 67/2023 formalizado con la firma **TARGET S.A.** en fecha 18 de agosto del 2023. Contrato N° 68/2023 formalizado con la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.** en fecha 19 de octubre del 2023. El Contrato N° 69/2023 formalizado con la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** en fecha 14 de agosto del 2023. El Contrato N° 70/2023 formalizado con la firma **FUSA S.A. con** en fecha 24 de agosto del 2023. El Contrato N° 71/2023 formalizado con la firma **EL ALAMO S.A.**, en fecha 4 de septiembre del 2023, y la vigencia de los contratos mencionados, es hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo que el tiempo de la solicitud del trámite de la adenda se encuentra vigente.

Que, la Extensión de la Vigencia de los Contratos formalizados en el marco de la la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 13/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS BLEOMICINA 15 UI - CARBOPLATINO 450 - CARBOPLATINO 150 MG - CAPECITABINA 500 MG Y CICLOFOSFAMIDA 1 G, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEPENDIENTE DEL M.S.P Y B.S." ID N° 430.374, sería extendida hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de las empresas, de las cuales, las firmas **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A**, presentaron su conformidad a través de nota de fecha 18 de diciembre del 2024, las firmas **MATHER COMPANY S.R.L.**, presentó su conformidad a través de nota de fecha 19 de diciembre del 2024, las firmas **EL ALAMO S.A. y BIOTENG S.A.**, presentaron su conformidad a través de nota de fecha 20 de diciembre del 2024, la firma **FUSA S.A. y TARGET S.A.** presentaron su conformidad a través de nota de fecha 23 de diciembre del 2024.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN

**Poder Ejecutivo**
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G. INCAN N° 192/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS BLEOMICINA 15 UI - CARBOPLATINO 450 - CARBOPLATINO 150 MG - CAPECITABINA 500 MG Y CICLOFOSFAMIDA 1 G, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEPENDIENTES DEL M.S.P Y B.S." ID N° 430.374.**

Capiatá, 30 de diciembre del 2024.-



Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través de los Dictámenes UOC INCAN N° 170/2024 de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **APROBAR LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS BLEOMICINA 15 UI - CARBOPLATINO 450 - CARBOPLATINO 150 MG - CAPECITABINA 500 MG Y CICLOFOSFAMIDA 1 G, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEPENDIENTE DEL M.S.P Y B.S." ID N° 430.374,** hasta el 31 de diciembre de 2025, correspondiente al contrato N° 065/2023 formalizado con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.; Contrato N° 066/2023 formalizado con la firma BIOTENG S.A.; Contrato N° 067/2023 formalizado con la firma TARGET S.A.; Contrato N° 068/2023 formalizado con la firma LIBRA PARAGUAY S.A.; Contrato N° 069/2023 formalizado con la firma MATHER COMPANY S.R.L.; Contrato N° 070/2023 formalizado con la firma FUSA S.A.; Contrato N° 071/2023 formalizado con la firma EL ALAMO S.A.

**Artículo 2°** Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

**Artículo 3°** Ordenar que las Firmas **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., BIOTENG S.A., TARGET S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FUSA S.A., EL ALAMO S.A.**, presenten la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

**Artículo 4°** Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 526/2023.-

**Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

**DRA. JABIBI NOGUERA**
**Directora General**
**Instituto Nacional Del Cáncer**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL